

En la ciudad de Rosario, a los ..... del mes de ..... de ....., entre Alfredo Parody, argentino, DNI 25.648.693, con domicilio que constituye en calle Av. Corrientes 763 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, República Argentina por una parte y en adelante llamado "A.P." y ....., DNI ..... en representación del grupo musical ..... con domicilio que constituye en ..... por la otra y en adelante llamado "La banda" se conviene en celebrar el presente contrato de comercialización que se regirá íntegramente por las cláusulas que a continuación se establecen: Definiciones: Se entenderá por **grabaciones musicales**: las composiciones musicales de la banda grabadas en Estudio y registradas en las entidades correspondientes, con estándar de calidad que permita su codificación al formato digital para su posterior comercialización; **banda**: el grupo de música o el solista que compone y realiza las grabaciones musicales. -----

**Primera:** A.P., por intermedio del sitio WEB denominado VIRTUALREC.COM o del sitio que en el futuro utilice al efecto, comercializará las grabaciones musicales y/o videos de La Banda.

**Segunda:** La Banda autoriza a A.P. para que venda y comercialice sus grabaciones musicales vía el sitio indicado o vía telefónica, debiendo para ello proveer el material grabado en Estudio (no demos) en formato de CD O DVD junto con la gráfica del disco quedando a cargo de A.P. la codificación al formato digital (mp3,JPG,GIF,WMV y/u otros). El material deberá remitirse únicamente por correo a la dirección de A.P fijada en el encabezamiento del presente. A.P se reserva el derecho de rechazar el material que, a su criterio, no reúna el estándar de calidad necesario para su codificación y posterior comercialización. A.P fijará el precio de venta y comercialización de las grabaciones musicales el que se ajustará a los valores de mercado.-----

**Tercera:** Del precio de venta de las grabaciones se deducirán en primer lugar todos los gastos de comercialización y del importe neto A.P percibirá y retendrá como utilidad el 30 %, quedando el 70 % restante a favor de La Banda.-----

**Cuarta:** A.P. liquidará trimestralmente el porcentaje del precio de venta deducidos los gastos de comercialización de las grabaciones musicales correspondiente a La Banda y abonará el importe resultante vía transferencia bancaria o por el medio de pago que se determine de común acuerdo, quedando en cualquier caso todos los gastos a cargo de La Banda.-----

**Quinta:** Los pagos del porcentaje correspondiente a La Banda serán realizados por A.P dentro de los treinta días de culminado el trimestre, sin ajuste por inflación y siempre y cuando la liquidación alcance la suma de Pesos Cien (\$100); caso contrario dicho importe se acumulará a la liquidación siguiente y así sucesivamente hasta alcanzar el importe indicado. En dicha oportunidad será remitida la liquidación pertinente vía correo electrónico, fax o correo privado.-----

**Sexta:** El comprobante de transferencia bancaria o de envío por el medio que se establezca surtirá los efectos del recibo de pago del porcentaje correspondiente a La Banda-----

**Séptima:** La Banda declara bajo juramento que todas las grabaciones musicales que remitirá a A.P para su comercialización se encuentran debidamente registradas en los organismos correspondientes, desligando de toda responsabilidad a la A.P. por los daños que pueda irrogarse a terceros. -----

**Octava:** La Banda asume plena responsabilidad por el contenido de las grabaciones remitidas a A.P. para su comercialización, quedando éste último exento de cualquier responsabilidad al respecto.-----

**Novena:** El contrato se aplicará solamente a los temas musicales declarados en el ANEXO I. El término de duración del presente contrato será de un año a partir de la fecha de suscripción y llegado a su vencimiento, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el mismo plazo y así sucesivamente.-----

**Décima:** Cualquiera de las partes podrá rescindir sin causa el presente contrato sin que ello implique derecho a resarcimiento o indemnización alguna, pudiendo efectuar la notificación correspondiente vía correo electrónico, fax o correo privado a elección del interesado-----

**Undécima:** La Banda podrá solicitar una vez al año la auditoria de A.P. en lo concerniente al contrato celebrado entre las partes, debiendo solicitarlo en forma expresa a A.P-----

**Duodécima:** Las partes establecen sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde deberán efectuarse las notificaciones correspondientes.-----

**Decimotercera:** Para cualquier divergencia en la interpretación de éste contrato y para las acciones judiciales que se deriven del mismo, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, renunciando expresamente al fuero federal. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos en Rosario, pcia. de Santa Fe, Republica Argentina, a los ... días del mes de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
Firma de AP

\_\_\_\_\_  
Firma del representante



ANEXO II

**Conformidad de los integrantes de la Banda Musical:**

| <b>Nombre y Apellido</b> | <b>Teléfono</b> | <b>Firma</b> |
|--------------------------|-----------------|--------------|
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |
|                          |                 |              |